

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**4813** *Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Secretaría General de Universidades, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2011, por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos universitarios de Doctor y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 11 de febrero de 2011, ha adoptado el Acuerdo por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos universitarios de Doctor y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone, en su artículo 26, que los Acuerdos de Consejo de Ministros por los que se establezca el carácter oficial de los títulos universitarios serán publicados en el «Boletín Oficial del Estado».

En cumplimiento del citado precepto, esta Secretaría General de Universidades ha resuelto disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del citado Acuerdo, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 25 de febrero de 2011.—El Secretario General de Universidades, Màrius Rubiralta i Alcañiz.

#### ANEXO

#### **Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se establece el carácter oficial de determinados títulos universitarios de Doctor y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos**

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en el apartado 3 de su artículo 3, determina que estas enseñanzas se concretarán en planes de estudios que serán elaborados por las universidades, con sujeción a las normas y condiciones que les sean de aplicación en cada caso. Dichos planes de estudios habrán de ser verificados por el Consejo de Universidades y autorizados en su implantación por las correspondientes Comunidades Autónomas, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.

Por otra parte, de acuerdo con las previsiones contenidas en la disposición adicional sexta del referido real decreto, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la referida Ley Orgánica de Universidades, el reconocimiento a efectos civiles de los estudios universitarios de ciencias no eclesíásticas realizados en las universidades de la Iglesia Católica establecidas en España con anterioridad al Acuerdo de 3 de enero de 1979 sobre enseñanza y asuntos culturales suscrito entre el Estado Español y la Santa Sede en virtud de lo establecido en el Convenio entre la Santa Sede y el Estado Español de 5 de abril de 1962, mantienen sus procedimientos especiales en tanto en cuanto no opten por transformarse en universidades privadas. No obstante, a los efectos de hacer efectivos dichos procedimientos, los planes de estudios también habrán de ser verificados con arreglo a las condiciones establecidas en el referido real decreto.

En virtud de lo anterior, determinadas universidades han elaborado distintos programas de doctorado conducentes a la obtención de sus títulos de Doctor. Dichos programas han obtenido verificación positiva del Consejo de Universidades y, salvo en los casos de los correspondientes a las universidades de la Iglesia Católica, que no lo precisan, autorización para su implantación de la correspondiente Comunidad Autónoma.

Tras el cumplimiento de los referidos trámites preceptivos, de conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 26 del real decreto, y en el apartado 3 de su disposición adicional sexta, procede elevar a Consejo de Ministros el presente acuerdo de establecimiento del carácter oficial de los títulos de Doctor obtenidos tras la superación de los mencionados programas y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Estos títulos, además, deberán ser acreditados conforme a lo dispuesto en la norma.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 11 de febrero de 2011, acuerda:

Primero. *Establecimiento del carácter oficial de los títulos.*—De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 3 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, se declara el carácter oficial de los títulos de Doctor obtenidos tras la superación de los programas de doctorado que se relacionan en el anexo al presente acuerdo.

Estos títulos tendrán carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, surtirán efectos académicos plenos y habilitarán, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

Segundo. *Publicación del plan de estudios.*—Tal como prevé el apartado 3 del artículo 26 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, en la nueva redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, que modifica el anterior, los rectores de las respectivas universidades deberán ordenar la publicación de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos incluidos en el referido anexo, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario oficial de la Comunidad Autónoma que corresponda.

Tercero. *Inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.*—Los títulos de Doctor, con mención expresa a los programas de doctorado que, en cada caso, conducen a su obtención, serán inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). Dicha inscripción llevará aparejada la consideración inicial de títulos acreditados.

Cuarto. *Renovación de la acreditación de los títulos.*—Los programas de doctorado conducentes a la obtención de los títulos universitarios oficiales de Doctor, deberán someterse al procedimiento de evaluación previsto en el artículo 27 del referido Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, a fin de mantener su acreditación.

Quinto. *Expedición del título.*—Los títulos de Doctor serán expedidos en nombre del Rey por los Rectores de las universidades correspondientes, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente, con expresa mención del presente acuerdo.

Sexto. *Habilitación para la adopción de medidas para la aplicación del acuerdo.*—Por el Ministro de Educación, en el ámbito de sus competencias, se adoptarán las medidas necesarias para la aplicación del presente acuerdo.

#### ANEXO

##### I. *Universidades civiles. Relación de Programas Oficiales de Doctorado ordenados por Universidades*

Universidad de las Illes Balears:

Programa Oficial de Doctorado en Educación: Primera Infancia, Menores y Familia.

Universidad de La Laguna:

Programa Oficial de Doctorado en Ciencias Biomédicas.

Programa Oficial de Doctorado en Física e Ingeniería.

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria:

Programa Oficial de Doctorado en Cibernética y Telecomunicación.

Programa Oficial de Doctorado en Clínica Veterinaria e Investigación Terapéutica.

Programa Oficial de Doctorado en Español y su Cultura: Investigación, Desarrollo e Innovación.

Programa Oficial de Doctorado en Formación del Profesorado.

Programa Oficial de Doctorado en Perspectivas Científicas sobre el Turismo y la Dirección de Empresas Turísticas.

Universidad del País Vasco/EHU:

Programa Oficial de Doctorado en Adquisición de Lenguas en Contextos Multilingües.

Programa Oficial de Doctorado en Análisis Económico y Políticas.

Programa Oficial de Doctorado en Análisis Forense.

Programa Oficial de Doctorado en Análisis y Procesamiento del Lenguaje.

Programa Oficial de Doctorado en Biodiversidad, Funcionamiento y Gestión de Ecosistemas.

Programa Oficial de Doctorado en Biología Molecular y Biomedicina.

Programa Oficial de Doctorado en Calidad y Seguridad Alimentaria.

Programa Oficial de Doctorado en Ciencia y Tecnología de Materiales.

Programa Oficial de Doctorado en Ciencia, Tecnología y Observación Espacial.

Programa Oficial de Doctorado en Comunicación Social.

Programa Oficial de Doctorado en Contaminación y Toxicología Ambientales.

Programa Oficial de Doctorado en Cuaternario: Cambios Ambientales y Huella Humana.

Programa Oficial de Doctorado en Derechos Fundamentales y Poderes Públicos.

Programa Oficial de Doctorado en Dirección Empresarial desde la Innovación y la Internacionalización.

Programa Oficial de Doctorado en Estudios Feministas y de Género.

Programa Oficial de Doctorado en Estudios Internacionales.

Programa Oficial de Doctorado en Estudios sobre Desarrollo.

Programa Oficial de Doctorado en Evaluación, Desarrollo y Utilización Racional de Medicamentos.

Programa Oficial de Doctorado en Farmacología.

Programa Oficial de Doctorado en Filosofía en un Mundo Global.

Programa Oficial de Doctorado en Física de Nanoestructuras y Materiales Avanzados.

Programa Oficial de Doctorado en Física y Tecnología de Materiales.

Programa Oficial de Doctorado en Fotovoltaica y Microelectrónica.

Programa Oficial de Doctorado en Globalización: Procesos Sociales y Políticas Económicas.

Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería de Control, Automatización y Robótica.

Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería de Materiales Avanzados.

Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería de Materiales Renovables.

Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería de Procesos Químicos y Desarrollo Sostenible.

Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería Informática.

Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería Mecánica.

Programa Oficial de Doctorado en Integración de las Energías Renovables en el Sistema Eléctrico.

Programa Oficial de Doctorado en Integración Económica.

Programa Oficial de Doctorado en Integración Política y Unión Económica en la Unión Europea.

Programa Oficial de Doctorado en Investigación y Creación en Arte.

Programa Oficial de Doctorado en Láseres y Aplicaciones en Química (Quimilaser).

Programa Oficial de Doctorado en Lingüística.

Programa Oficial de Doctorado en Lingüística y Filología Vasca.

Programa Oficial de Doctorado en Literatura comparada y Estudios Literarios.

Programa Oficial de Doctorado en Matemáticas.

Programa Oficial de Doctorado en Medio Ambiente y Recursos Marinos.

Programa Oficial de Doctorado en Modelos y Áreas de Investigación en Ciencias Sociales.

Programa Oficial de Doctorado en Neurociencias.  
Programa Oficial de Doctorado en Nutrición y Salud.  
Programa Oficial de Doctorado en Psicodidáctica: Psicología de la Educación y Didácticas Específicas.  
Programa Oficial de Doctorado en Psicología: Individuo, Grupo, Organización y Cultura.  
Programa Oficial de Doctorado en Química Aplicada y Materiales Poliméricos.  
Programa Oficial de Doctorado en Sistemas Electrónicos Avanzados.  
Programa Oficial de Doctorado en Sociedad Democrática, Estado y Derecho.  
Programa Oficial de Doctorado en Sociología Jurídica.

Universidad Politécnica de Valencia:

Programa Oficial de Doctorado en Administración y Dirección de Empresas.  
Programa Oficial de Doctorado en Arquitectura, Edificación, Urbanística y Paisaje.  
Programa Oficial de Doctorado en Arte: Producción e Investigación.  
Programa Oficial de Doctorado en Automática, Robótica e Informática Industrial.  
Programa Oficial de Doctorado en Biotecnología.  
Programa Oficial de Doctorado en Ciencia y Restauración del Patrimonio Histórico-Artístico.  
Programa Oficial de Doctorado en Ciencia y Tecnología de la Producción Animal.  
Programa Oficial de Doctorado en Ciencia, Tecnología y Gestión Alimentaria.  
Programa Oficial de Doctorado en Diseño, Fabricación y Gestión de Proyectos Industriales.  
Programa Oficial de Doctorado en Economía Agroalimentaria y del Medio Ambiente.  
Programa Oficial de Doctorado en Industrias Culturales y de la Comunicación.  
Programa Oficial de Doctorado en Informática.  
Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería Civil y Urbanismo.  
Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería de la Construcción.  
Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería del Agua y Medioambiental.  
Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería Electrónica.  
Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería Textil.  
Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería y Producción Industrial.  
Programa Oficial de Doctorado en Lenguas y Tecnología.  
Programa Oficial de Doctorado en Materiales y Sistemas Sensores en Aplicaciones Tecnológicas.  
Programa Oficial de Doctorado en Música.  
Programa Oficial de Doctorado en Recursos y Tecnologías Agrícolas.  
Programa Oficial de Doctorado en Sistemas Propulsivos en Medios de Transporte.  
Programa Oficial de Doctorado en Tecnologías para la Salud y el Bienestar.  
Programa Oficial de Doctorado en Telecomunicación.

II. *Universidades de la Iglesia Católica. Relación de Programas Oficiales de Doctorado ordenados por universidades*

Universidad de Deusto:

Programa Oficial de Doctorado en Derecho del Comercio Transnacional.

Universidad de Navarra:

Programa Oficial de Doctorado en Análisis y Diseño Avanzado de Estructuras.  
Programa Oficial de Doctorado en Química.

Universidad Pontificia Comillas:

Programa Oficial de Doctorado en Ciencias Sociales: Perspectivas Psicológicas, Educativas y Sociales.

Universidad Pontificia de Salamanca:

Programa Oficial de Doctorado en Ciencias Humanas y Sociales.

III. *Relación de Programas Oficiales de Doctorado organizados conjuntamente por distintas Universidades*

Programa Oficial de Doctorado en Agrobiología Ambiental (Programa de Doctorado conjunto de las Universidades del País Vasco/EHU y Pública de Navarra).

Programa Oficial de Doctorado en Banca y Finanzas Cuantitativas (Programa de Doctorado conjunto de las Universidades de Castilla-La Mancha, Complutense de Madrid, País Vasco/EHU y Valencia).

Programa Oficial de Doctorado en Economía: Instrumentos del Análisis Económico (Programa de Doctorado conjunto de las Universidades de Cantabria, Oviedo y País Vasco/EHU).

Programa Oficial de Doctorado en Estadística y Optimización (Programa de Doctorado conjunto de las Universidades Politécnica de Valencia y Valencia).

Programa Oficial de Doctorado en Estudios Franceses (Programa de Doctorado conjunto de las Universidades de Santiago de Compostela y Mantes).

Programa Oficial de Doctorado en Europa y el Mundo Atlántico. Poder, Cultura y Sociedad (Programa de Doctorado conjunto de las Universidades del País Vasco/EHU y Valladolid).

Programa Oficial de Doctorado en Filosofía, Ciencia y Valores (Programa de Doctorado conjunto de las Universidades del País Vasco/EHU y Nacional Autónoma de México).

Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería Ambiental (Programa de Doctorado conjunto de las Universidades de Cantabria y País Vasco/EHU).

Programa Oficial de Doctorado en Ingeniería Térmica (Programa de Doctorado conjunto de las Universidades de Burgos, País Vasco/EHU y Vigo).

Programa Oficial de Doctorado en Matemáticas (Programa de Doctorado conjunto de las Universidades Politécnica de Valencia y Valencia).

Programa Oficial de Doctorado en Química Sintética e Industrial (Programa de Doctorado conjunto de las Universidades del País Vasco/EHU y Pública de Navarra).

Programa Oficial de Doctorado en Tecnologías de la Información y Comunicaciones en Redes Móviles (Programa de Doctorado conjunto de las Universidades de A Coruña, Cantabria, Oviedo, País Vasco/EHU y Zaragoza).